



NUEVA REGLA SOBRE LA CARGA PÚBLICA: LO QUE LA COMUNIDAD INMIGRANTE NECESITA SABER

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

Una prueba para determinar si alguien que solicita la **residencia permanente a través de un familiar** o una visa para ingresar a los Estados Unidos probablemente dependerá de beneficios públicos en el futuro.

¿A QUIÉN AFECTA LA CARGA PÚBLICA?

Solo se aplica a las **personas que solicitan la residencia permanente a través de un familiar** o una visa para ingresar a los Estados Unidos. ¡Ningún otro tipo de caso de inmigración es afectado!

¿QUÉ DICE LA NUEVA REGLA DE CARGA PÚBLICA?

La nueva regla establece una prueba más estricta para que las personas demuestren que no dependerán de los beneficios públicos en el futuro. Un oficial de inmigración considerará diferentes factores, incluyendo los ingresos familiares, el haber recibido ciertos beneficios públicos y la probabilidad de que el solicitante será empleado.

¿CUÁNDO TOMARÁ EFECTO ESTA NUEVA REGLA?

La nueva regla entrará en vigencia el **15 de Octubre de 2019**. Sin embargo, existen diferentes demandas que pueden parar su implementación.

¿ESTA NUEVA REGLA AFECTARÁ MI ELEGIBILIDAD PARA CIERTOS BENEFICIOS PÚBLICOS?

¡No! La nueva regla de carga pública no cambia la elegibilidad para programas de salud y beneficios públicos. Si califica para ciertos beneficios públicos, todavía es elegible.

¿QUIÉN NO ES AFECTADO POR LA CARGA PÚBLICA?

Muchos inmigrantes no tienen que preocuparse por la carga pública:

- **Refugiados y asilados**
- Personas con **Visa U, Visa T, VAWA** o **SIJS**
- Solicitantes de **DACA** y **TPS**
- La mayoría de los **residentes permanentes**
- **Ciudadanos Estadounidenses**

QUIERO SOLICITAR LA CIUDADANÍA, ¿PERJUDICARÁ MI CASO SI UTILIZO BENEFICIOS PÚBLICOS?

¡No! No existe una prueba de carga pública para la ciudadanía. Solo los residentes permanentes que viajan fuera de los EE. UU. durante más de 180 días pueden estar sujetos a la regla de carga pública.

SI AHORA ESTOY UTILIZANDO ESTAMPILLAS DE COMIDA O MEDI-CAL, ¿DAÑARÁ MI CASO?

¡No! La nueva regla no considera beneficios recibidos antes del **15 de Octubre de 2019**.

¿QUÉ PASA SI MIS HIJOS U OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA RECIBEN BENEFICIOS PÚBLICOS?

La regla solo considera los beneficios recibidos **por la persona que solicita la residencia permanente** o la visa. Los miembros de la familia que reciben beneficios, como los niños ciudadanos, no contarán en su contra. Si está listo para solicitar la residencia permanente, consulte con un experto en inmigración. En este momento, las reglas son diferentes para personas que tienen que asistir a su entrevista en un consulado en el extranjero.

¿ TODOS LOS BENEFICIOS PÚBLICOS SON PARTE DE LA REGLA NUEVA?

¡No! WIC, Medi-Cal para mujeres embarazadas y niños menores de 21 años, Head Start, almuerzos escolares y otros beneficios no son parte de la regla nueva de carga pública y no tendrán ningún impacto. ¡Las familias elegibles deben continuar recibiendo estos beneficios importantes!

YA PRESENTÉ MI SOLICITUD PARA LA RESIDENCIA PERMANENTE, ¿SE APLICA LA NUEVA REGLA?

¡No! La nueva regla no se aplica a los casos presentados antes del 15 de Octubre de 2019.

TENGO PREGUNTAS ... ¿QUÉ DEBO HACER?

Consulte a un experto en inmigración para analizar su caso antes de tomar decisiones importantes sobre el bienestar de su familia. Visite <https://ready-california.org/legal-service-directory/> para encontrar un proveedor de servicios legales de confianza en su área.